

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

9605

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de septiembre de 2026 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB n.º 52, de 20 de abril), fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Economía, Transición Energética y Cambio Climático (Consejería de Empresa, Ocupación y Energía) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 3 («Eficiencia energética y energías renovables») del objetivo IV («Protección del medio ambiente») en el sentido de modificarla línea IV.3.6, con el objetivo de ampliar los posibles destinatarios de las ayudas, ya no tan sólo dirigidas a la pequeña y mediana empresa, sino también, destinados a personas físicas y entidades de cualquier sector de actividad que lleven a cabo actuaciones de ahorro y eficiencia energética, así como de reducción del consumo de energía. Asimismo, se aprovecha la modificación para reflejar el incremento de crédito derivado del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Energía, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los fondos gestionados por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, por importe de 200.000.000 euros, para la financiación del “Programa del sector terciario (PREE terciario)” y por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los fondos gestionados por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, por importe de 300.000.000 euros, para la financiación del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pymes y gran empresa del sector industrial”.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo de Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegarán en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delegará en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; 1/2024, de 4 de enero; 4/2024, de 17 de mayo; 5/2024, de 29 de mayo; 1/2025, de 3 de febrero; y 2/2025, de 7 de febrero.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de de modificar la línea IV.3.6, que pasa a tener la



siguiente redacción:

IV.3.6

Dirección general: Dirección General de Economía, Transición Energética y Cambio Climático

Fuente de financiación: capítulo 7 (IDAE)

Descripción: ayudas destinadas a fomentar la eficiencia energética, dirigidas a personas físicas y entidades de cualquier sector de actividad **que lleven a cabo actuaciones de ahorro y eficiencia energética, así como de reducción del consumo de energía**

Finalidades y efectos: reducir el consumo energético de los edificios de uso residencial y terciario y de las instalaciones, reducir la emisión de gases de efecto invernadero procedentes del sector de la edificación y fomentar la actividad de los sectores económicos vinculados a estas actividades

Convocatoria: anual

Coste: 5.500.000 €

Indicadores: ahorro energético anual (kWh) y emisiones anuales de CO2 evitadas (kg CO2/año)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*24 de septiembre de 2026*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

